

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CPAM



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LAS
CONVOCATORIAS 2018 DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN**

EXENTA N° 1789 15.09.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889 y 882, que aprueban bases de, Convocatorias Públicas 2018, en las Líneas de Fomento a la Industria; Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico; Fomento a la Asociatividad; Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica; Difusión de la Música Nacional; Actividades Presenciales de Fomento a la Música; Investigación y Registro de la Música Nacional; Formación; Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales; en la Resolución Exenta N° 1.539, de 2017, que formalizó nómina de proyectos inadmisibles en el marco de las convocatorias ya referidas; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/276, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los concursos públicos, Convocatorias 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en las Líneas de Fomento a la Industria; Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico; Fomento a la Asociatividad; Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica; Difusión de la Música Nacional; Actividades Presenciales de Fomento a la Música; Investigación y Registro de la Música Nacional; y Formación cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888 y 889 respectivamente, todas del año 2017, de este Servicio.

Que igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 882, de 2017, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria Pública 2018 de

Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de conformidad con las bases de las convocatorias antes referidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.539, de 2017, de este Servicio.

Que a su vez, las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de ello, existieron responsables de proyectos declarados inadmisibles que interpusieron recursos de reposición en contra de la referida declaración, requiriendo que se revisara dicha declaración por supuestos errores cometidos durante el proceso de admisibilidad, por lo que la Secretaría del Fondo elaboró un informe al respecto, el que forma parte del presente instrumento.

Que se deja constancia que los responsables de las postulaciones Folios Nos 461066, 455213, 445862, 443977, 458610, 462558, 438672 y 464113 interpusieron recursos de reposición con jerárquicos en subsidio en contra de lo resuelto en la referida Resolución Exenta N° 1.539, de 2017.

Que en mérito a lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los

recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de las Convocatorias 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad - Submodalidad	Fundamento
436965	Gira Carlos de Cruces Canciones para la Araucanía	Carlos Osorio Sáez	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, los ocho lugares en los cuales se llevará a cabo el proyecto cuentan con sus correspondientes cartas de compromiso del uso de los espacios.
455347	FestiCRIN: Festival Nacional de Música para la Infancia (3a Versión)	Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.)	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante incluye los artistas regionales obligatorios por jornada de actividad, ya que considerando que los conciertos sociales constituyen actividades promocionales, éstas no están sujetas a cumplir con las exigencias de programación generales.



462960	Piam: Musicalización de Relatos del Lafkenmapu	Álvaro Belarmino Silva Valdebenito	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro, Paisaje Sonoro y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes se constató que existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso ésta línea financia gastos de honorarios, operación y difusión. El postulante incluye gastos asociados a la adquisición de instrumentos musicales precolombinos, que efectivamente de acuerdo a la naturaleza del proyecto, pueden ser considerados gasto de operación, por cuanto se trata de la fabricación de implementos, cuyo uso se circunscribe a la operación del proyecto.
460716	Maipú, La Nueva Cuna del Rock Chileno: Compilado de Bandas Locales	Danilo Andrés Font Santos	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. El hecho de que entre las actividades 2018 se planificará la actividad "Selección definitiva de los artistas", hizo que la participación de los artistas cuya muestra se adjuntó a través de los demos, se considerara como incierta, y por tanto no apta para ser considerada un avance del disco. Sin embargo, como señala el postulante, los demos sí fueron presentados por él como un avance del disco en tanto los artistas ya se encuentran definidos, y la selección pendiente corresponde a nuevos artistas que se incluirán en el 2018.
458273	Los Cruceros de Lefún	Ramón Domingo Antonio Contreras Contreras	Difusión de Música Nacional	Radios	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjunta una carta de compromiso con el medio el cual se compromete a facilitar tanto espacio, como servicios.
438442	Video Clip: Señales en la Tierra de Arriba, Grupo Kalfu feat. Joe Vasconcellos + Murga Antiburga	Diego Andrés Valdebenito Serrano	Fomento a la Industria	Producción y Difusión de Video Clip	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases, esta línea financia gastos de honorarios, operación y, difusión. El postulante si bien incluyó entre sus gastos un "item" que se consideró gasto de inversión, pudo constatarse que se trató de un error de redacción, en tanto se trataba de un arriendo de equipo, debidamente respaldado en la documentación que se adjuntó en otra sección del Presupuesto.
442293	Estudio de Grabación para Concurso de Música Escolar	Club Social Deportivo y Cultural La Cuneta	Fomento a la Industria	Salas de Concierto y Estudios de Grabación	Revisados los antecedentes se constató que si bien el antecedente obligatorio "Especificaciones de las necesidades del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación y/o habitación" no se adjuntó de manera correcta al no contener las cotizaciones, éstas sí se encuentran adjuntas en la sección presupuesto.



437515	Estudio Móvil para Recoleta: Identidad que Suena	Corporación Cultural de Recoleta	Fomento a la Industria	Salas de Concierto y Estudios de Grabación	Revisados los antecedentes, se constató que el postulante indicó en el documento obligatorio "Especificaciones técnicas y arquitectónicas con las que cuenta el lugar" que no existe infraestructura fija, pues por la naturaleza del proyecto, se trata de un estudio móvil de grabación que se trasladará a distintos espacios de la vía pública.
460464	Ópera en tu Comuna	Lucía Verónica Torres Cifuentes	Formación	Actividades Formativas Escolares y Profesionales	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la puesta en escena de una ópera para públicos escolares es pertinente con Fondo, Línea y Modalidad escogida.
463473	De la Lutheria Nativa a la Clásica	Mauricio Alejandro Sandoval Contreras	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el antecedente obligatorio "Carta de compromiso del uso de los espacios" se encontró entre los documentos adicionales a la postulación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de las Convocatorias 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, por no ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad - Submodalidad	Fundamento
445126	III° Trawen de Arpa del Bío Bío	Cristián Rodríguez Faúndez	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, no se presentan el mínimo de dos artistas regionales por jornada de actividad en la programación, sino únicamente un artista. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso del uso de los espacios debidamente firmadas. En este caso, efectivamente, la cotización es aceptada como carta de compromiso de uso de los espacios, sin embargo dicho documento no cuenta con la firma del representante legal del espacio.



436573	Tercer Concurso de Guitarra Carlos Pimentel	Carlos Roberto Fuertes García	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjunta el documento "Propuesta artística y de programación" sin definir a los artistas participantes, lo cual resulta comprensible por corresponder la iniciativa a una actividad de tipo certamen, pero esto no justifica que no se cumpla con la exigencia de identificar al menos dos artistas o bandas de la región donde se realizará la actividad, por cada jornada de programación, lo que constituye un elemento obligatorio del antecedente mencionado. Se deja constancia que la exigencia de programación de dos artistas locales por día de jornada, se aplica a todos los tipos de proyectos postulados a la Modalidad, incluidos los proyectos que incluyan convocatoria abierta.
459940	Música como Terapia en NINEAS: Un Espacio para la Expresión de Niños y Adolescentes	María Gabriela Martínez Pacheco	Actividades Presenciales	Música y Discapacidad	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases esta línea solo financia gastos de honorarios, operación y difusión. La postulante solicita financiamiento para la compra de instrumentos musicales. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la subsanación de errores a través del recurso de reposición.



461066	Frecuencias 2018	DUB SpA.	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. Se deja constancia que a la convocatoria 2017 se presentó el proyecto "Feria de la cultura electrónica" en cual el postulante declaró que haría uso de material protegido por derecho de autor, y a diferencia de lo presentado en la actual convocatoria, en efecto adjuntó como documento obligatorio las cartas firmadas por 5 artistas que autorizaban al uso de su obra en el marco de la actividad postulada. Si bien en el caso de las proyecciones audiovisuales, presentó el mismo documento de compromiso de obtención de autorizaciones que el año pasado, la presencia de autorizaciones efectivas en el ámbito de las exposiciones, permitió admitir el proyecto en consideración de que su viabilidad se encontraba garantizada en el ámbito al que correspondían las autorizaciones. En el caso del proyecto presentado a la convocatoria 2018, únicamente se presentó una carta de compromiso de obtención de autorizaciones, quedando todas las exhibiciones del material audiovisual (documentales establecidos en el antecedente "Propuesta artística y de programación") desprovistos de autorización legal en materia de derecho de autor.</p>
--------	------------------	----------	--------------------------	-------------------------------------	---



455213	Temporada Oficial de Conciertos ANC 2018	Asociación Nacional de Compositores	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjunta el documento "Propuesta artística y de programación" sin definir a los artistas participantes, lo cual resulta comprensible por corresponder la iniciativa a una actividad de convocatoria abierta, pero esto no justifica que no se cumpla con la exigencia de identificar al menos dos artistas o bandas de la región donde se realizará la actividad, por cada jornada de programación, lo que constituye un elemento obligatorio del antecedente mencionado. Se deja constancia que la exigencia de programación de dos artistas locales por día de jornada, se aplica a todos los tipos de proyectos postulados a la Modalidad, incluidos los proyectos que incluyan convocatoria abierta. Así mismo, se deja constancia que la postulación se entiende completa al momento del envío, de manera que no pueden acompañarse nuevos antecedentes a través de los recursos administrativos.
457436	Premios Índigo Fomento de la Música Emergente 2018	Juan Manuel Margotta Meneses	Actividades Presenciales	Música en Vivo, Ferias y Festivales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar el antecedente "Propuesta artística y de programación". El postulante indica que en la lámina 8 del documento obligatorio se presenta la información requerida, pero el documento citado no corresponde con el documento presentado en la postulación, ya que ni en la lámina 8 ni en ninguna otra se presenta la información obligatoria de acuerdo a las bases, es decir, un "Plan de programación detallado que contenga fechas (mes / año), lugares, detalle de la/s jornada/s y artistas participantes del evento presencial postulado, así como jurados (si corresponde) y muestra de todos los artistas y/o agrupaciones que se presentarán mediante un link web o en formato mp3., mp4., .mov, .avi."
437088	Desde el Alma, Grabación de Obras Musicales de la Pianista y Compositora Chilena Estela Cabezas	Erika Luz Zambrano Cabezas	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro, Paisaje Sonoro y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar las cartas de

					compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. La postulante adjunta la carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo de Arantxa Ruiz, sin firmar. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte de la postulante a través del recurso de reposición.
459528	Simbiosis	Francisco Ismael Barrera Gil	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro, Paisaje Sonoro y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso se deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta la carta de Andrea Francisca Ramírez Vásquez, sin firmar. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación ni la subsanación de errores a través del recurso de reposición.
445862	CD Antología de la Música Chilena Volumen III	Alberto Carlos Teichelmann Shuttleton	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro, Paisaje Sonoro y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta en el caso del integrante Claudio Zamorano Céspedes, una carta que no corresponde a la persona individualizada. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.

441408	Tercer Disco de All Tomorrows	Pablo José Lastarria Tagle	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjuntó sólo un demo. Se deja constancia, que de acuerdo al registro informático correspondiente y al propio historial del postulante en la plataforma, no hubo problema para la correcta carga de los archivos. Tampoco se recibió reporte alguno por parte de postulantes que señalara este inconveniente antes del cierre del concurso a través de los distintos canales de atención.
439453	Primer LP de Boraj El Animal del Hombre	Felipe Markmann Guzmán	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material.



436374	Mi Puente. Jeannette Pualuan. Segundo Disco	Jeannette Mabel Pualuan Vivanco	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo. La postulante adjunta el archivo del antecedente obligatorio "Carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo" de Joel Ávila Serrano, dañado, lo que impide su visualización. De acuerdo al reporte informático correspondiente, se deja constancia de que no es posible que la plataforma realice modificaciones del contenido de los archivos que los postulantes cargan, ya que únicamente ordena y despliega el material recibido. También se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio, con excepción de los plazos de mantención que fueron debidamente informados de forma pública.
457322	Trio Molino & New Integration Ensemble	Pablo Tomás Sáez Cerpa	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos y, una partitura, elemento que no es solicitado ni permitido como antecedente obligatorio en las bases del Concurso 2018. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora.
450762	Kalfv Pewma Mew / Sueño Azul	Jaime Alberto Herrera Andaur	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación ni la subsanación de errores a través del recurso de

					reposición.
450451	Tercer Disco Sin Silencio	Daniel Alejandro Concha Baird - Kerr	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
458224	Producción, Grabación y Difusión del Nuevo Disco "Iluminar" de Marco Andreu	María Pía Villablanca Fernández	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.



464084	Cortinas	Boris Alejandro Candia Mansilla	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
463943	Guillermo Riveros Disco Solista	Guillermo Horacio Riveros González	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Así mismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
458294	Valorízate Mujer	Gamaliel Patricio Parada Parada	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.

450724	Disco Fusión Rock/Pop Experimental, V-Electro	Gerardo Arturo Pinto Alarcón	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Trayectoria	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Así mismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.</p>
446450	Disco Camila Vaccaro	Camila Vaccaro Rivera	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar la cartas de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. La postulante, para el caso de la carta de Rodrigo Alberto Rojas adjunta un documento en blanco con una firma y sin ninguna información adicional. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación ni la subsanación de errores a través del recurso de reposición.</p>



462746	Trauko Trauco Lahual, El Musical	Gabriel Ignacio Troncoso Boys	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Así mismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
447444	Rompecabezas	Carlos Andrés Parrau Álvarez	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos", los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta la carta de Cristóbal Arriagada sin firmar. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación a través del recurso de reposición.
453322	Contra Corriente Disco 2018	Tomás Carrasco Arredondo	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjuntó sólo un demo. Se deja constancia, que de acuerdo al registro informático correspondiente y al propio historial del postulante en la plataforma, no hubo problema para la correcta carga de los archivos. Tampoco se recibió reporte alguno por parte de postulantes que señalaran este inconveniente antes del cierre del concurso a través de los distintos canales de atención.

443977	Música Original para Octeto Austral, Jazz con Raíz Latinoamericana	Rodrigo Tapia Tocornal	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta la carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo de Gabriel Andrés Reyes Alonso, sin firmar. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
462861	Producción LP Banda Arizona	Sebastián Rodrigo Ignacio Cifuentes Obreque	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.



446537	Estancia La Mar Segundo Disco	Pablo Muñoz Cordal	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
461859	Producción y Grabación Disco Feli del Bosque	Felipe Ignacio Ramírez Sanhueza	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
460592	Segundo Álbum de Fermín Donoso	Oscar Andrés Godoy Abarca	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.

443010	Grabación Primer Disco Leonor Cruz	Rosa de Las Mercedes Tapia Martínez	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
448112	Grabación Primer Disco Curmi	Karem Curmi Escobar Anabalón	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
449163	Grabación y Producción 2do Disco Los Pepperutis - Siga Participando	Marcelo Pablo Cortés Rivera	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.

453351	Grabación del Primer Disco de David Morales Cuarteto	David Gonzalo Morales Cordero	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
458610	Cherkán, Primer Vuelo	Willy Ogaz Vergara	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
461345	Disco Debut y Difusión para la Banda Vivian	Juan Antonio Bustos Muñoz	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.



437369	Grabación y Edición Primer Disco de Simón Squalo	Simón Ángel Carrasco Díaz	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
464344	1er Disco Karin Hofmann	Karin Francisca Hofmann Venegas	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
463666	Producción Primer Disco SANTI	Santiago Alonso Amaya Sarmiento	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.

463200	Grabación Disco Debut Paz Miranda	María Paz Miranda Iturriaga	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo dos demos. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
440382	Creación y Producción de Primer Disco Mr. Luis Fran	Luis Francisco Valdés Campillay	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar al menos tres demos. El postulante adjunta sólo un demo. Se deja constancia que son las bases del concurso las que dictaminan el detalle de la documentación que obligatoriamente se debe adjuntar, siendo absoluta responsabilidad del postulante verificar que su postulación concuerde con lo exigido. La plataforma únicamente proporciona el medio para que el postulante adjunte su material. Asimismo, se deja constancia que la plataforma no presentó problemas de servicio.
446895	La Flor de la Vida	Andrés Aaron Tapia Espinoza	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de concurso, ésta línea financia gastos de honorarios, operación y difusión. El postulante solicita financiamiento para la compra de un notebook y monitores de estudio, constituyendo gastos de inversión. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la subsanación de errores posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.

460265	Primer LP La Negra Ácida	Franco Leonardo Rodrigo Ibacache Muñoz	Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico	Música Popular - Categoría Emergente	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta en el caso de la integrante Javiera Constanza Pérez Cerda, una carta que no corresponde a la persona individualizada. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
436395	Audioididacta.com, Sitio Web y Canal de Youtube Como Medio de Difusión de Cultura Musical, Audio y Tecnología	Felipe Alejandro López Apablaza	Difusión de Música Nacional	Otros Medios (Prensa Escrita y TV)	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso la Modalidad tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión de la música nacional a través de prensa escrita y/o programas de TV, en circunstancias que el postulante presenta una iniciativa enfocada a la realización de un programa en un medio online, iniciativas para las cuales este mismo Fondo ofrece una modalidad específica.
459841	Serie Ars Música. Programas de TV con Músicos Chilenos	Ernesto Gerardo González Greenhill	Difusión de Música Nacional	Otros Medios (Prensa Escrita y TV)	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos" de acuerdo a las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta todas las cartas de los integrantes del equipo de trabajo sin firmar. En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación a través del recurso de reposición.

462072	En Este Lugar... Un Programa Radial de Difusión de La Música Nacional...	Óscar Rodrigo Leiva Basaes	Difusión de Música Nacional	Radios	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante no adjunta la carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo Juan Carlos Contreras y en su reemplazo adjunta un documento "informe de vacaciones de invierno". En este sentido, la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. No están permitidas por tanto, la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación ni la subsanación de errores a través del recurso de reposición.
442706	Radio Mecánica 2.0. Música Independiente desde el Maule	Miguel Eduardo Guerrero Quinteros	Difusión de Música Nacional	Radios Online y Programas Digitales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar una Carta de compromiso del medio debidamente firmada. El postulante adjunta el documento en formato Word sin la firma del representante legal del medio.



462558	Equipamiento Sala de Grabaciones Studio Azul	Studio Azul E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Salas de Concierto y Estudios de Grabación	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar cotizaciones dentro del documento "Especificaciones de las necesidades del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación y/o habitación"; además también deben adjuntar las Especificaciones técnicas y arquitectónicas con las que cuenta el lugar. El postulante no adjunta las cotizaciones en el caso del primer antecedente, mientras que en el caso del segundo documento requerido, adjunta un contrato de arrendamiento que no cumple con los requisitos solicitados por las bases. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.</p>
463571	Catálogo de Artistas Musicales Antofagasta Live Studio Sessions	Colectivo Independiente de Músicos de Antofagasta	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", los postulantes deben adjuntar una propuesta de catálogo y difusión. El postulante adjunta antecedentes que describen el proceso de selección de las bandas, las cuales se escogerán posteriormente a esta convocatoria, por lo que no cumple con el requisito de definición requerido para dicho antecedente.</p>



461982	Desarrollo Artistas Sello LeRock 2018	Recmobil Producciones Ltda.	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases, esta modalidad sólo financia acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos. No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos. El postulante incluyó gastos de registro fonográfico. Se deja constancia que las acciones de producción que la modalidad financia se refieren a las acciones de producción asociadas al propio desarrollo del catálogo, excluyendo por supuesto, el ámbito que expresamente se prohíbe.
451690	Desarrollo de Catálogo Sello Ladrido	Ladrido SpA.	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso se financian acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos. No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos. El postulante incluyó gastos de producción de registro fonográfico. Se deja constancia que las acciones de producción que la modalidad financia se refieren a las acciones de producción asociadas al propio desarrollo del catálogo, excluyendo por supuesto, el ámbito que expresamente se prohíbe.



463766	Jungla Music - Plan Estratégico de Internacionalización y Desarrollo Local	Editora y Productora Sudamericana SpA.	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar la "Propuesta de Catálogo y Difusión", mediante un link web, o en formato mp3., mp4 .mov, .avi; .mpg. El postulante, no incluye muestra representativa de las obras musicales de "Fernando Milagros" y "Rubio", además de acuerdo al reporte informático correspondiente, no es posible que la plataforma realice modificaciones del contenido de los archivos que los postulantes cargan, ya que únicamente ordena y despliega el material recibido. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
442898	Sello Discográfico Comunitario, Perro Loco Records. Fomento y Desarrollo de la Industria Musical Local. Desarrollo de Artistas 2018	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso, esta modalidad financia acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos. No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos. El postulante incluyó gastos de registro fonográfico, en circunstancias que las bases señalan que "No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos". Se deja constancia que las acciones de producción que la modalidad financia se refieren a las acciones de producción asociadas al propio desarrollo del catálogo, excluyendo por supuesto, el ámbito que expresamente se prohíbe.



438672	Catálogo de Jazz 2018	Animales en la Vía S	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, el postulante debe adjuntar la "Propuesta de Catálogo y Difusión", mediante un link web, o en formato mp3., mp4 .mov, .avi; .mpg. De acuerdo al reporte informático correspondiente, no es posible que la plataforma realice modificaciones del contenido de los archivos que los postulantes cargan, ya que únicamente ordena y despliega el material recibido. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.</p>
452175	Vertigo Jazz x Change	Vértigo SpA.	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso se financian acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos. No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos. El postulante incluyó gastos de producción de registro fonográfico. Se deja constancia que las acciones de producción que la modalidad financia se refieren a las acciones de producción asociadas al propio desarrollo del catálogo, excluyendo por supuesto, el ámbito que expresamente se prohíbe. Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar una Propuesta de catálogo y difusión. El postulante si bien adjunta el documento obligatorio, éste únicamente presenta a la empresa, a los artistas integrados en el catálogo y adjunta algunas notas de prensa antiguas, sin indicar, -como las bases exigen de forma obligatoria-, las estrategias de difusión y posicionamientos de los artistas en cuestión, que forman parte fundamental del documento, por lo cual se considera no presentado. En este sentido, la postulación se entiende completada con su</p>

					envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora.
440717	Desarrollo Catálogo Eroica: Mestizaje Chileno, de lo Étnico a lo Eléctrico	Eroica Producciones SpA.	Fomento a la Industria	Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso se financian acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos. No se financiarán proyectos de producción y/o postproducción de registros fonográficos. El postulante incluyó gastos de producción de registro fonográfico. Se deja constancia que las acciones de producción que la modalidad financia se refieren a las acciones de producción asociadas al propio desarrollo del catálogo, excluyendo por supuesto, el ámbito que expresamente se prohíbe.
464113	Video Clip Tomás Esguep	DUB Producciones Ltda.	Fomento a la Industria	Producción y Difusión de Video Clip	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar la muestra o link de los trabajos anteriores del audiovisualista o equipo audiovisual dentro del antecedente obligatorio "Currículo y trabajos previos del audiovisualista". El postulante adjunta solo un currículum correspondiente a José Izquierdo Leiva, que no contiene la muestra o link de los trabajos previos. Se deja constancia que el documento obligatorio no exige una lista de trabajos, sino una muestra de ellos, con el objetivo de que sea posible la correcta evaluación del material por parte de los especialistas. El título "muestra o link" indica que en caso de que así se prefiera, está permitido que la muestra de los trabajos se realice a través de links que redireccionen al material audiovisual correspondiente.



438563	Dos Cantores Van por Chile, Gira de Canto Tradicional Chileno	Carola Isabel López Araya	Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica	Actividades Presenciales: Música en Vivo, Ferias y Festivales de Música Nacional de Raíz Folklórica	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar el documento "Propuesta artística y de programación". La postulante adjunta una serie de cartas de compromiso en vez del documento solicitado. Se deja constancia que la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
443501	Grupo Folclórico Liceo Santa María Eufrasia	Fabián Alejandro Rojas Carranza	Formación	Actividades Formativas Escolares y Profesionales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a las bases de concurso, ésta línea cubre gastos de honorarios, producción y difusión. El postulante indica como gasto "compra de instrumentos musicales", lo que no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las bases del concurso, las cuales señalan que no están permitidos los gastos de inversión y que si bien existen gastos que pudieran ser considerados operacionales de acuerdo a la naturaleza del proyecto, éstos no pueden superar el 10% del financiamiento solicitado al fondo. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto, no está permitida la subsanación de errores por parte del postulante a través del recurso de reposición.



445867	La Música como Herramienta Pedagógica	Paula Alejandra Retamal Véliz	Formación	Actividades Formativas Escolares y Profesionales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta la carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo de Francisco Javier Quinteros Muñoz, sin firmar. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
458478	Jornadas Internacionales de Profesores Visitantes: Capacitación para Músicos y Docentes de la Región de Arica y Parinacota	Miguel Alexis Platero Galarce	Formación	Actividades Formativas Escolares y Profesionales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo debidamente firmadas. El postulante adjunta la carta de compromiso del integrante del equipo de trabajo de Edgardo Fernández Pailahueque, sin firmar. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora, por lo tanto no está permitida, la incorporación de documentos nuevos posteriores por parte del postulante a través del recurso de reposición.
460379	Formación en Conocimientos Musicales, Técnicas y Estrategias Didácticas Orientada a Profesores de Educación Básica de Escuelas Rurales para Formar Orquestas Rítmicas con Niños de 1° a 4° Básico	Rubén Agustín Cáceres Valenzuela	Formación	Actividades Formativas Escolares y Profesionales	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en las bases del concurso, ésta línea otorga financiamiento para gastos de honorarios, operación y difusión. El postulante solicita financiamiento para la compra de 110 instrumentos de pueblos originarios los cuales constituyen gastos de inversión, que si bien pudieran ser considerados operacionales de acuerdo a la naturaleza del proyecto, superan el porcentaje máximo permitido por las bases. En este sentido las bases establecen con respecto a

					esta modalidad que "se incluye el financiamiento de compra o adquisición de materiales o insumos menores que sean indispensables para la ejecución del proyecto y que subsistan posteriormente a la finalización del proyecto, en cuyo caso dichos insumos o materiales deben quedar para uso y goce de los alumnos y/o institución que alberga a los alumnos involucrados en la ejecución del proyecto. El monto total solicitado para dichos materiales y/o insumos menores, no puede superar el 10% del monto total solicitado. Se deja constancia que en el capítulo VI de las bases se estipulan la diferencia entre uno y otro tipo de gastos, y los casos en que de acuerdo a la naturaleza del proyecto pueden considerarse como operacionales o de inversión. En la misma sección se establece que el porcentaje de gastos asociados a insumos menores se relaciona con el monto tal solicitado al Fondo. Finalmente se aclara que los criterios de evaluación mencionados por el postulante no corresponden a la etapa de admisibilidad en cuestión sino a la siguiente, evaluación.
437249	Taller de Sikuris en Bolivia	José Vicente Pérez de Arce Antoncich	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del Capítulo II "Postulación de los proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar las cartas de compromiso del uso de los espacios para la actividad de transferencia de conocimientos. El postulante propone la realización de tres talleres de retribución social que considera como actividades de transferencia, sin embargo, adjunta como documento obligatorio "Carta de compromiso uso de espacio" un solo documento correspondiente al lugar donde él cursará la beca. Aun considerando que en este espacio se realice, además de la beca, la transferencia de conocimiento por parte del postulante a la comunidad, no se presentan las cartas de compromiso de uso de los espacios de las otras dos actividades de transferencia de conocimiento que el postulante propone.



439542	Inicio Estudios de Magíster en Musicoterapia en SUNY New Paltz, USA	Paulina Verónica Pérez Gamboa	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar los antecedentes en el idioma solicitado por las bases. La postulante adjuntó el "Documento oficial de aceptación o postulación "en un idioma diferente. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. Por lo tanto, no está permitida, la subsanación de errores a través del recurso de reposición.
441816	Magíster en Gestión Cultural Universidad de Chile - Victoria Hidalgo	Victoria Hidalgo Triviños	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el objeto de la convocatoria los postulantes pueden solicitar financiamiento para la formación y perfeccionamiento técnico y/o profesional del sector musical. La postulante solicita financiamiento del Fondo para estudios de gestión cultural; sin embargo, los procesos formativos postulados a obtención de becas deben corresponder especializaciones que recalquen de forma relevante su orientación hacia el sector musical, y esto debe reflejarse en la malla curricular asociada. Es responsabilidad última del postulante verificar que los estudios que ha escogido, respondan eficientemente al objeto de la convocatoria antes mencionado.



444249	Magíster en Dirección de Empresas U. San Sebastian/Charlas Establecimientos Yo Emprendo	Marcelo Vera Pávez	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el objeto de la convocatoria los postulantes podrían solicitar financiamiento para la formación y perfeccionamiento técnico y/o profesional del sector musical. El postulante solicita financiamiento del fondo para estudios de un magíster en Dirección de Empresas; sin embargo, los procesos formativos postulados a obtención de becas deben corresponder especializaciones que recalquen de forma relevante su orientación hacia el sector musical, y esto debe reflejarse en la malla curricular asociada. Es responsabilidad última del postulante verificar que los estudios que ha escogido, respondan eficientemente al objeto de la convocatoria antes mencionado.
464032	Perfeccionamiento en Dirección Orquestal Infante - Juvenil	Nataly Makarena Navea Rojas	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar el documento oficial de aceptación o postulación. La postulante adjunta un documento que únicamente informa que el proceso de postulación en la institución no ha iniciado, sin indicar que la institución haya recibido antecedente alguno por parte de la postulante, ni que ésta se encuentre inscrita o aceptada en algún proceso de postulación.
462651	Especialización en Dirección de Orquestas Infante - Juveniles	José Germán Sánchez Pérez	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar el documento oficial de aceptación o postulación. El postulante adjunta en cambio una carta que informa que el proceso de postulación en la institución no ha iniciado, sin indicar que la institución haya recibido antecedente alguno por parte del postulante, ni que éste se encuentre inscrito o aceptado en algún proceso de admisión, sino únicamente se informa que proceso se encuentra aún cerrado.
448534	Sembrando Música	Diego Ignacio Campos Medina	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo

					dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos", de las bases de concurso, los postulantes deben acompañar los antecedentes en el idioma solicitado por las bases. El postulante adjuntó el antecedente "Malla curricular y descripción de asignaturas" en un idioma diferente. En este sentido, la postulación se entiende completada con su envío a través de la plataforma digital y con la obtención del correspondiente certificado de emisión que indica folio, fecha y hora. Por lo tanto, no está permitida, la subsanación de errores a través del recurso de apelación.
451511	Beca Keith Daniels Master Jazz Studies Composition New England Conservatory	Keith Manuel Daniels Llantén	Formación	Becas	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos" de las bases de concurso, los postulantes deben adjuntar el documento oficial de aceptación o postulación, estableciendo textualmente que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. El postulante adjunta el documento en un idioma distinto al solicitado. Las bases señalan que los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, por lo que la postulación será inadmisibles.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas necesarias para que las postulaciones individualizadas en el artículo primero de la presente resolución sean sometidas al procedimiento de las convocatorias junto con los demás proyectos admisibles, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatorias, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución a la Subdirectora Nacional de este Consejo, para que, en calidad de superiora jerárquica, resuelva los recursos interpuestos en subsidio de los recursos de reposición resueltos en esta resolución, en relación a los Proyectos Folios Nos 461066, 455213, 445862, 443977, 458610, 462558, 438672 y 464113.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MVV

Resol 06/862-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

